



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA PLAZA SEGURA.-

MONTE PATRIA, 18 DE AGOSTO DE 2014.

VISTOS



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 04.03.2014, que aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora y demás Antecedentes asociados a ella;
- Pedido de Materiales N° 33265 de fecha 20.01.2014, emitido por SECPLA;
- Informe Razonado de fecha 31.03.2014;
- Providencia N° 965 de fecha 04.04.2014;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 3.623, de fecha 01.04.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- Decreto Alcaldicio N° 4534, de fecha 22.04.2014, que aprueba contrato original;
- Ord. N° 093/585/2014, de fecha 06.06.2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8662/2014.

1.- APRUEBA Modificación Convenio de de Ejecución de Obras Programa PLAZ13-PSE-10 "Plaza Segura", suscrito con fecha 03 de Julio de 2014, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, representada por el don Antonio Frey Valdés, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que por atención a Ordinario N° 093/0585/2014, de 6 de Junio de 2014, por medio del cual la Municipalidad de Monte Patria, solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Publica a estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto, vienen en modificar nuevamente el convenio en el sentido de modificar la clausula novena, estableciendo lo siguiente:

- a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la clausula novena de 11 a 16 meses.-
- b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la clausula novena de 6 a 11 meses.-

3.-ESTABLEZCASE que las partes acuerdan reemplazar el anexo del Proyecto denominado "Plaza13-PSE-1º", por el que se adjunta a esta modificación, el cual se entiende que forma parte del convenio para todo los efectos legales.-

4.-ESTABLEZCASE que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigentes las demás clausulas del convenio primitivo y de sus modificaciones, que por este acto se modifican.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

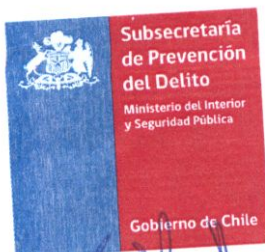


SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/vea.-



ALCALDE (S)



JAM/GPB/hpg

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAZ13-PSE-10".

En Santiago de Chile, a 3 de julio de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1235, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, según se acreditará, ambos domiciliados en Diaguita N°31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO:

En conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

TERCERO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 15 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto denominado "PLAZ13-PSE-10". Dicho

1030

Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2662, de 20 de noviembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Que, en atención a Ordinario N° 093/0585/2014, de 6 de junio de 2014, por medio del cual la Municipalidad solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar nuevamente el convenio en el sentido de modificar la cláusula Novena, por la que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 11 a 16 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 a 11 meses.

QUINTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "**PLAZ13-PSE-1o**", por el que se adjunta a esta modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

SEXTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo y de sus modificaciones, que por este acto se modifican.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de Juan Carlos Castillo Boilet, para actuar en representación de la Municipalidad de Monte Patria, consta de Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

